



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00124  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Respecto a la solicitud elevada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se ACCEDE a oficiar a la EPS SURA., para que informen al Despacho la razón social de la empresa donde se encuentra trabajando la señora JULIANA VERGARA OROZCO cédula de ciudadanía No 43.797.390., y además de informar el correo electrónico de la señora VERGARA OROZCO.

SE REQUIERE a la estudiante de derecho SUSANA CUARTAS ARROYAVE cedula de ciudadanía No. 1.037.659.351, para que allegue certificación emitida por la Universidad Eafit.

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)